

1487-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y seis minutos del siete de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS.

Mediante autos n.º 0206-DRPP-2021 y n.º 0282-DRPP-2021, de las ocho horas con once minutos del diecinueve de febrero de dos mil veintiuno y de las ocho horas con quince minutos del tres de marzo de dos mil veintiuno, respectivamente, este Departamento indicó al partido Nueva Generación, los acuerdos adoptados en asamblea cantonal de Parrita Puntarenas, celebrada de manera virtual en fecha seis de febrero de dos mil veintiuno; del mismo modo, por auto n.º 0282-DRPP-2021, se recordó a las autoridades partidarias que, «(...) *se mantiene la inconsistencia señalada en el oficio [n.º 0206-DRPP-2021], en el cual se indicó que: “(...) se deniega el nombramiento de Yessica Sánchez Barrantes, cédula de identidad n.º 604050109, en el puesto Delegación Territorial Suplente, en virtud de que su domicilio electoral desde el veinte de enero de dos mil diecisiete, se encuentra en el distrito electoral de San Roque, cantón Grecia, provincia Alajuela, razón por la cual, no cumple con el requisito de inscripción electoral, lo cual contraviene la normativa jurídica, reglamentaria y la línea jurisprudencial vertida por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución n.º 2429-E3-2013, de las catorce horas y cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece, reiterada por resolución n.º 0879-E3-2019, dictada por el mismo Colegiado a las trece horas y treinta minutos del primero de febrero de dos mil diecinueve.” (...)*».

Posteriormente, el día primero de mayo del presente año, el partido político mencionado, celebra una nueva asamblea cantonal en la circunscripción de cita, misma que contó con el quorum de ley y en la cual se designó a las siguientes personas: Bryan Mora Cruz, cédula de identidad n.º 112570589, en los puestos de tesorería propietaria y delegación territorial propietaria; María Amador Rojas, cédula de identidad n.º 603240023, en el puesto de presidencia suplente; King Wayman Morales Carvajal, cédula de identidad n.º 603510746, en el puesto de fiscalía propietaria; y Jacqueline Jiménez Vargas, cédula de identidad n.º 114540420, en el puesto de delegación territorial suplente.

Acto seguido, en fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se presentan ante la Oficina Regional de Puntarenas del Tribunal Supremo de Elecciones, cartas de aceptación a nombramientos en ausencia a cualquier puesto de: Jacqueline Jiménez Vargas, cédula de identidad n.º 114540420; Bryan Mora Cruz, cédula de identidad n.º 112570589; Floribeth de los Ángeles Chaves Mora, cédula de identidad n.º 603890469 y King Wayman Morales Carvajal, cédula de identidad n.º 603510746.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), la estructura designada por el partido Nueva Generación queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

Provincia Puntarenas
Cantón Parrita

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601300063	GUILLERMO MESIAS ESPINOZA VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
603890469	FLORIBETH DE LOS ANGELES CHAVES MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
112570589	BRYAN MORA CRUZ	TESORERO PROPIETARIO
604050109	YESSICA SANCHEZ BARRANTES	PRESIDENTE SUPLENTE
900850732	EGERICO ARTAVIA LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
114540420	JACQUELINE JIMENEZ VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603510746	KING WAYMAN MORALES CARVAJAL	PROPIETARIO

DELEGADOS TERRITORIALES

Cédula	Nombre	PUESTO
112570589	BRYAN MORA CRUZ	PROPIETARIO
601300063	GUILLERMO MESIAS ESPINOZA VARGAS	PROPIETARIO
603890469	FLORIBETH DE LOS ANGELES CHAVES MORA	PROPIETARIO
900850732	EGERICO ARTAVIA LOPEZ	PROPIETARIO
603240023	MARIA AMADOR ROJAS	PROPIETARIO
114540420	JACQUELINE JIMENEZ VARGAS	SUPLENT
303940715	ORLANDO CACERES ZAMORA	SUPLENT

Observación: las estructuras del partido Nueva Generación se encuentran vigentes hasta el día veintiocho de agosto del año dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Inconsistencias: no proceden los nombramientos de Bryan Mora Cruz, cédula de identidad n.º 112570589, en la tesorería propietaria y delegación territorial propietaria; y King Wayman Morales Carvajal, cédula de identidad n.º 603510746; en virtud de que ambas personas se encuentran designadas en los mismos puestos en asamblea del seis de febrero del año dos mil veintiuno y cuyos nombramientos fueron acreditados por auto n.º 0282-DRPP-2021.

Del mismo modo, no es posible acreditar el nombramiento de María Amador Rojas, cédula de identidad n.º 603240023, en la presidencia suplente, debido a que dicho puesto se encuentra ocupado por Yessica Sánchez Barrantes, cédula de identidad n.º 604050109, el cual fue designado en asamblea cantonal del seis de febrero del año dos mil veintiuno y cuyo nombramiento fue acreditado por auto n.º 0282-DRPP-2021.

Finalmente, en relación a las cartas de aceptación de Bryan Mora Cruz, cédula de identidad n.º 112570589; Floribeth de los Ángeles Chaves Mora, cédula de identidad n.º 603890469 y King Wayman Morales Carvajal, cédula de identidad n.º 603510746; al carecer las mismas de interés actual, se procede al archivo de las mismas en el expediente de la agrupación política.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap

C.: Expediente n.º 131-2012, partido Nueva Generación

Ref nº: (6251, 5578 / 7162, 6030)-2021